

CULCANE



"PODER ESPECIAL"

otorgado por

ALBEC TRADE LLC

("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora Única de ALBEC TRADE LLC, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR, varón, mayor de edad, de estado civil casado, portador del pasaporte número 0918008202, con domicilio en Malecón Simón Bolívar # 103, 5to piso, Oficina #2, Edificio Valra, Guayaquil, Ecuador,** para ser el Apoderado Especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

1. Actuar en calidad de Apoderado de la Compañía en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.
2. Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Compañía sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Compañía, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable.

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía al Apoderado.

3. Actuar en calidad de Apoderado de la Compañía representando a ésta como accionista o socio en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la Compañía haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Compañía.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Compañía sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

Fecha a los 12 días de mayo de 2017.

Pamela D. Hall
PAMELA D. HALL
Administradora Única





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-627

CERTIFICO:

que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicho(s) finna(s) es (son) auténtica(s).

26 MAY 2017

Panamá.

[Handwritten Signature]

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. presente documento Público
- 3. Ha sido firmado por Victor M. Aldana
- 4. quién actúa en calidad de: Notario
- 5. y está revestido del sello/timbre de: Notaría Octava



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CERTIFICADO

1. EN PANAMÁ 6. el 26 MAY 2017

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Bajo el número: 2017-19912

Nombre: --- 10 Firma: *[Handwritten Signature]*

